

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 3 de septiembre de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

Plaza N° 3 de T.E.U./93
Área de conocimiento: Fisioterapia
Clase de convocatoria: Concurso

COMISION TITULAR

Presidente: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: José Vicente Forner Valero, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 1°: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 2°: Carmen Dabao Alvarez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3°: Celedonia Igual Camacho, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Manuel Martínez Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: María Teresa Angulo Carrera, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1°: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2°: José Miguel Maeso Olivares, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 3°: Emilio Servero Pieras, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Plaza N° 4 de T.E.U./93
Área de conocimiento: Fisioterapia
Clase de convocatoria: Concurso

COMISION TITULAR

Presidente: Bernarda Saria Escoms, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.
Secretaria: Celedonia Igual Camacho, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 1°: Jesús A. Fernández-Tresguerre Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2°: Manuel Agustín Valls Barberá, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 3°: José Vicente Forner Valera, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Manuel Martínez Marillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: Tomás Jolín Sánchez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 1°: Luis F. de la Cruz Palomina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
Vocal 2°: Emilio Servera Pieras, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal 3°: Carmen Dabao Alvarez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Los Infantes (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don José A. Márquez Contreras.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptada, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, por el que se aprueba la permuta de dos solares, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por una finca urbana propiedad de Don José A. Márquez Contreras, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana, sita en C/ Castilla núm. 21, propiedad de Don José A. Márquez Contreras, con una superficie de 253,25 m² que linda: al frente con C/ Castilla, a la derecha, con núm. 22 de la misma calle; a la izquierda con núm. 20 de la misma calle y al fondo con terrenos de propiedad municipal.

La valoración económica es de 2.322.651 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 548, Libro 53, folio 175, finca núm. 3.547.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Dos solares sitos en el lugar conocido como El Pradillo que cuenta con una superficie de 232,43 m² y linda; al Norte, con viviendas municipales; al Sur, con almacén municipal, al este con C/ Pradillo núm. 3 y al Oeste, con C/ Pradillo, núm. 1

La valoración económica es de 2.324.300 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al Tomo 589, Libro 57, folio 52, finca núm. 3820.

Como quiera que no hay equivalencia de valores, el particular se compromete formalmente a pagar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo dl de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de

das salores, propiedad municipal por una finca urbana propiedad de Don José A. Márquez Contreras.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notificar la resolución al Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, PD. (Orden de 22.4.93) El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a lo permuto de una vivienda, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), por una finca rústica propiedad de don Antonio Santana Algarrada y don Juan Izquierdo Toribio.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuto de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, por el que se aprueba la permuto de una vivienda propiedad municipal con lo la calificación de bien patrimonial, por una finca urbana rústica propiedad de D. Antonio Santana Algarrada y D. Juan Izquierdo Toribio, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

De la finca rústica denominada Las Cabellos, propiedad de por mitad y en proindiviso, se segrega una superficie de 7.461,23 m² que linda: al Norte, con finca de D. Rafael Velasco Riejo; al Sur, con instalaciones municipales; al Este, con finca de D. Félix Sorabio Liñán y otros, y al Oeste, con finca de D^o Mario Sorroche Rey.

La valoración económico es de 4.327.513 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Loro del Río al tomo 381, Libro 39, Folio 124, finca núm. 2.947.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda onexa al matadero municipal, sita en C/ Cruz, n^o 62 que cuenta con una superficie de 70,69 m² constituida sobre un solar de 114,91 m² que linda: al frente con terreno rústico; y a la derecha, con finca de D. Francisco Gutiérrez Santana y a la izquierda y al fondo con el matadero municipal.

La valoración económica es de 4.330.150 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 611, Libro 58, folio 41, finca núm. 3879.

Como quiero que no hay equivalencia de valores, el particular se compromete formalmente a pagar la diferencia.

Par cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993; prestar conformidad a la permuto de una vivienda propiedad municipal, por una finca urbana propiedad de D. Antonio Santana Algarrada y D. Juan Izquierdo Toribio.

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notificar la resolución al Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.— El Delegado, PD. (Orden de 22.4.93) El Director General de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se presta conformidad a la permuto de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por una finca propiedad de doña Ana Díaz Sánchez.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 199 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad a los expedientes de permuto de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (art. 3^o.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

1^o. Prestar conformidad a la permuto del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), situado en el número 45 de la calle Mesones más la cantidad de 29.066 pesetas, por la finca de 2345 metros cuadrados propiedad de D^o Ana Díaz Sánchez situada en la finca conocido por «La Alberquilla».

2^o. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3^o. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 10 de septiembre de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

N^o Expte.: 159/J.

Beneficiario: Manuel Nieto Gálvez.

Municipio y provincia: Villa del Río (Córdoba).

Importe subvención: 8.165.215 pts.